



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-305-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidas en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere ser: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-265-ESPE-a-I de 10 de noviembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Miguel Enrique Rubén Chávez Cevallos, Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-5892-M de 29 de octubre de 2024, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada:

Que, mediante informe Nro. DCHS-2024-026 de 11 de diciembre de 2024, la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. De acuerdo con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (sic), se establece la necesidad de la designación del Director de la carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación, y la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la Orden de Rectorado correspondiente. 2. La Dirección del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, propone a los docentes que se detallan en los cuadros precedentes, para Director de la carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación, y la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte. 3. Los candidatos expuestos en la terna para la designación de Director de la carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación, y la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, cumplen con lo que se disponeen (sic) la normativa interna y lineamientos definidos institucionalmente, adicionalmente fueron tomados en cuenta por su formación y experiencia profesional y por el apoyo brindado en el proceso académico."* A su vez recomienda: *"(...) Considerar a la Lic. Natalia Cristina Chamorro Balseca, Mgt. para la designación de Director de la carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación, y la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, salvo su mejor criterio, y consecuentemente se realice el trámite respectivo a fin de generar la Orden de Rectorado."*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2298-M de 17 de diciembre de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de la Directora de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, Sede Matriz; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo establecido en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar a la Lic. Natalia Cristina Chamorro Balseca, Magister como Director de las mencionadas Carreras;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2298-M, en atención al trámite para la designación de Directora de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, Sede Matriz, se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;  

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Lic. Natalia Cristina Chamorro Balseca, Magister, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Directora de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **19 de diciembre de 2024**, a la Lic. Natalia Cristina Chamorro Balseca, Magister, como Directora de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, Sede Matriz

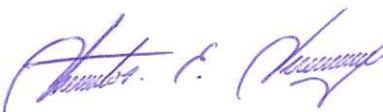
Art.2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-265-ESPE-a-1 de 10 de noviembre de 2023; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Directora de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, Sede Matriz (entrante); Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, Sede Matriz (saliente); Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 18 de diciembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/MADETP

AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA, en mi calidad de Secretaria General, Encargada, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado **Nro. 2024-305-ESPE-a-1**, de fecha 18 de diciembre del 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de diciembre de 2024.

**AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**